

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: IMP PAT 2018-00894.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 65 DEL 22 DE ABRIL DE 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, y como quiera que la Dra. MARIA TERESA GÓMEZ CANCELADO no manifestó la aceptación del cargo de **ABOGADA EN AMPARO DE POBREZA** de la señora ELIZABETH PULGARÍN SÁNCHEZ, esta Juez, con fundamento en lo dispuesto por el art. 49 del C.G.P. la **RELEVA** de dicho cargo y en su lugar se designa al Dr. **ELIZABETH ANGEL HERRERA - abogadalitis@hotmail.es**, a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño y que de aceptarlo, así deberá comunicarlo al juzgado por escrito que deberá ser enviado al correo electrónico de este juzgado, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de la designación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, exclusión de la lista de auxiliares en que sea requisito ser abogado y sanción con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (art. 154 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8366db6f047101f782e9918b63de6288c24e
70479ae09a426d6d70f07f0738e4

Documento generado en 21/04/2021
04:07:29 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**